

DOCUMENTO Decreto : DEC.2362-2020 Modificación de atribución de competencias de Junta de Gobierno Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GCZVQ-QD16M-5N0HP Fecha de emisión: 14 de julio de 2020 a las 13:15:23 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 14/07/2020 10:21	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008312.GCZVQ-QD16M-5N0HP 7AF2D61CE83B7D394276C74FC893A1D462795C45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

Resolución de Alcaldía n.º: **2362/2020**

Procedimiento: Decretos de Organización.

Asunto: Atribuciones de Junta de Gobierno Local y concejales delegados

Documento firmado por: la Sra. Alcaldesa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

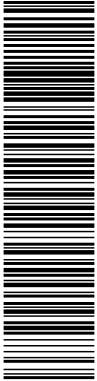
PRIMERO. Revocar expresamente la Resolución 1937/2020 de modificación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. José Miguel Espina Bejarano.
D ^a . Macarena Robles Quinta.
D. José María García González.
D ^a . Rocío Martínez Núñez.
D. Iván Hernández Herrera
D. Manuel Ángel Fernández González.
D ^a Rocío Pérez de la Torre.

TERCERO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar semanalmente en el día que fije la Presidencia, salvo que fueran inhábiles en cuyo caso se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, a la hora que se determine en la convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Decreto : DEC.2362-2020 Modificación de atribución de competencias de Junta de Gobierno Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GCZVQ-QD16M-5N0HP Fecha de emisión: 14 de julio de 2020 a las 13:15:23 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 14/07/2020 10:21	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008312.GCZVQ-QD16M-5N0HP 7AF2D61CE33B7D394276C74FC893A1D462795C45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

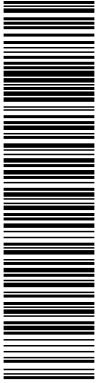
CUARTO. Se delegan a la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- La asistencia a la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones.
- La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.
- Corresponden a Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto de la adjudicación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 15.000 euros cuando se trate del resto y no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas.
- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, enajenación de bienes patrimoniales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.
- La admisión a trámite de los proyectos de actuación en suelo no urbanizable.
- El otorgamiento de las licencias urbanísticas que no estén sujetas a declaración responsable o comunicación previa o que las leyes sectoriales no atribuyan la competencia expresamente a otro órgano de la Corporación, así como el resto de autorizaciones y calificaciones provisionales o definitivas de toda índole en ámbito urbanístico o de vivienda protegida.
- La resolución de los recursos de reposición formulados contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local.
- La aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos y entidades públicas o privadas, así como personas físicas o jurídicas.
- La toma de razón de los arqueos mensuales de la tesorería municipal.
- La concesión de subvenciones de toda índole.

2

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2362-2020 Modificación de atribución de competencias de Junta de Gobierno Local	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GCZVQ-QD16M-5N0HP Fecha de emisión: 14 de julio de 2020 a las 13:15:23 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 14/07/2020 10:21	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008312.GCZVQ-QD16M-5N0HP 7AF2D61CE33B7D394276C74FC893A1D462795C45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

CUARTO. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la totalidad de atribuciones que no hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local o en los Concejales-Delegados en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía-Presidencia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre con posterioridad.

En Almonte a fecha de la firma electrónica.
La Sra Alcaldesa-Presidenta
D^a. Rocío del Mar Castellano Domínguez.